

**INDICE**

<b>Orden</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fichero</b>	<b>Págs.</b>	<b>Pags. Expdte.</b>
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2025-4565-20250407134013.pdf		2	2 - 3
3	PROPUESTA mc7-2025.pdf	22002159_20250407_134014.pdf	2	4 - 5
4	PROVIDENCIA INICIO mc7-2025.pdf	22002193_20250407_134014.pdf	1	6 - 6
5	INFORME INTERVENCION.pdf	22009724_20250407_134014.pdf	1	7 - 7
6	INFORME ESTABILIDAD.pdf	22009717_20250407_134014.pdf	1	8 - 8
7	Acuerdo pleno 05-03-2025	22115738_20250407_134014.pdf	1	9 - 9
8	I BOP 11-03-25.pdf	22162369_20250407_134014.pdf	1	10 - 10
9	Certificado de anuncio expuesto	22393390_20250407_134014.pdf	1	11 - 11
10	BOP II _EXP 7-2025.07-04-2025	22425432_20250407_134015.pdf	1	12 - 12

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2025/4565**

### **TIPO: MODIFICACIONES DE CREDITOS (PLENO)(Generado el 07-04-2025 13:40:14)**

ASUNTO: MODIFICACION CREDITO FINANCIADO CON REMANENTES TESORERIA GASTOS GENERALES (CALLE JAEN, ALUMBRADO CALLE JAÉN, CUBIERTA PABELLÓN)

#### **Documento: PROPUESTA mc7-2025.pdf**

SHA256: 6B2E95824A07F7F2CAA4252F1E4B5DF19F1AE0555A664A13DCD05E0EE3176E90

CSV: D8F85EE27CFEE5FAB0AF Fecha de insercion : 21-02-2025 11:44:52

Firmado digitalmente por :

RAMIREZ POLO, ANTONIA el 21/02/2025 12:00

#### **Documento: PROVIDENCIA INICIO mc7-2025.pdf**

SHA256: 97C9DDA3279E97DE1F162E24EE20CC9EA1A6A6C90E427DA4A4EFA5FB3E77AB64

CSV: 0A31B4256F89A330D473 Fecha de insercion : 21-02-2025 11:45:12

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 21/02/2025 12:51

#### **Documento: INFORME INTERVENCION.pdf**

SHA256: E21A0DCD8F8F0A4FD3F1BD724F8CF97DA1B50E80481E60B395929CABDB41D0CF

CSV: 43129DD432CC843DBD23 Fecha de insercion : 22-02-2025 15:14:43

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 24/02/2025 09:46

#### **Documento: INFORME ESTABILIDAD.pdf**

SHA256: F8B7CFEC650CA81F2246BE1ED2B67C6337588E7334A003533B2F213309E83D87

CSV: 0F8B27E438C282C042AC Fecha de insercion : 22-02-2025 15:14:22

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 24/02/2025 09:46

#### **Documento: Acuerdo pleno 05-03-2025**

SHA256: FF8900175C8E40DD84E3341BAF736DF497DCE858309A301DEEE5AD7074F3D40E

CSV: 71496EF708F037B3B1F7 Fecha de insercion : 06-03-2025 08:16:30

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 06/03/2025 12:09

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 06/03/2025 12:48

#### **Documento: I BOP 11-03-25.pdf**

SHA256: 0B6EE25E6C4B1969078332C9FC41DFF33C9A4277DDE20DFB0951BB2CB06AA75E

#### **Documento: Certificado de anuncio expuesto**

SHA256: 321C918D1CAE3E3769F0A2901C9AC8FEAAB28EB48900CE672D454317EF2B4886

CSV: 79990F543D71F0DC6247 Fecha de insercion : 02-04-2025 12:22:41

Firmado digitalmente por :

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 02/04/2025 02:12

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 02/04/2025 08:16

#### **Documento: BOP II \_EXP 7-2025.07-04-2025**

SHA256: 10AE240FEE5A84690674FE177BE748402961619DCA9746FBB64702098A843007



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**Expte 7/2025 Gex 2025/4565  
SC/CE FINANCIADO CON RTGG**

**PROPUESTA TENIENTE ALCALDE**

Se hace necesaria la modificación del Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que

X	No existe crédito
X	El crédito es insuficiente

Se trata del siguiente gasto:

- GASTO INVERSION (Cap VI)

Por lo que se **propone** al pleno:

-Aprobar el Expediente de modificación de crédito de Suplemento de Crédito / C.Extraordinario conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 37.1 del RD 500/1990 siendo su financiación la siguiente,

X	Remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior . Aplicación presupuestaria 87000	Importe total: 549.278,95 €
---	---	-----------------------------

e incrementando las aplicaciones recogidas en el anexo I por los importes fijados para cada una de ellas.

-Someter a información pública el expediente de conformidad con el Art. 177.2 en relación con el 169 del TRLRHL. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Al encontrarse el presupuesto prorrogado la modificación se entenderá hecha sobre el definitivo una vez se aprobare.

**ANEXO I**

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

CONCEPTO	APLICACION	IMPORTE
CUBIERTA PABELLÓN DEPORTIVO (Suplemento de Crédito)	19 342 63202	335.052



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

### **CREDITO EXTRAORDINARIO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>APLICACION</b>	<b>IMPORTE</b>
OBRA URBANIZACION CALLE JAEN	19 1532 61904	175.226,95
INVERSIONES EQUIPAMIENTO ALUMBRADO	11 165 61905	39.000



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPT 7-2025 GEX 4565/2025  
MODIFICACION CREDITO FINANCIADO CON REMANENTES TESORERIA GASTOS GENERALES (CALLE JAEN,  
ALUMBRADO CALLE JAÉN, CUBIERTA PABELLÓN)**

### **PROVIDENCIA DE INICIO**

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda,

Siendo necesaria la ejecución de determinados gastos en 2025 a financiar con el Remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación de 2024, por la presente vengo a ordenar :

La incoación del expediente de Suplemento de Crédito / Crédito extraordinario con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente

EL ALCALDE,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**Expte 7/2025 Gex 2025/4565  
SC/CE FINANCIADO CON RTGG**

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Presentada Propuesta relativa a la aprobación de un Expediente de modificación de crédito sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de 2025 (al día de la fecha prorrogado 2024) mediante un crédito extraordinario/suplemento de crédito, y según los arts.177 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) INFORMO:

- El Art.35 RD 500/1990 define estas modificaciones como aquellas del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que o bien no existe crédito o bien el crédito existente es insuficiente. En la presente modificación se especifican las aplicaciones a incrementar siendo adecuadas a la naturaleza de los gastos a financiar.

-El Art. 36.1 del RD 500/1990 especifica los ingresos con los que se puede financiar este tipo de modificaciones, entre otros con Remanente de Tesorería para gastos generales (en adelante RTGG)

Al respecto de la liquidación del ejercicio 2024 se derivan la siguientes datos:

- Estabilidad presupuestaria consolidada : 845.129,24
- RTGG 4.162.417,09
- Regla de gasto : incumplimiento del techo de gasto por importe de 939.870,47
- Porcentaje de deuda consolidado a 31/12/2024: 16,06%
- PMP consolidado referido al último trimestre 2024 : 19,24 días

Ante la incertidumbre de prórroga de la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) que permitiría destinar el superávit presupuestario (estabilidad) a financiar IFS, dentro de las cuales podrían tener cabida parte de los proyectos que obran en la propuesta, y teniendo en cuenta que el RTGG se podrá destinar a financiar cualquier gasto siempre que no se vea afectado el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y techo de gasto, la tramitación el expediente referido se ajustaría a la normativa observándose lo establecido en el TRLRHL, en el R.D. 500/1990 y en la LOEPSF; esté o no vigente la citada disposición.

3- El expediente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del art.169 del TRLRHL

Al estar el presupuesto prorrogado la modificación se entenderá hecha sobre el presupuesto definitivo de 2025 una vez se aprobare.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**Expte 7/2025 Gex 2025/4565  
SUPLEMENTO DE CREDITO/ CREDITO EXTRAORDINARIO  
FINANCIADO CON RTGG**

**INFORME INTERVENCIÓN  
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

De cara a la tramitación del presente expediente de suplemento de crédito/crédito extraordinario y en cuanto al cumplimiento de la propia entidad del principio de estabilidad presupuestaria, en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en aplicación a las entidades locales, se establece la obligación del interventor de emitir informe.

Se trata de una modificación financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales (en adelante RTGG); remanente que sin embargo no da lugar a derechos reconocidos imputándose al capítulo VIII del presupuesto de ingresos.

La presente modificación dará lugar a un mayor gasto no financiero, y por ende a mayores obligaciones reconocidas en el capítulo VI de gastos no financieros del presupuesto, originando en principio déficit en términos de contabilidad nacional y afectando al cumplimiento de la regla de gasto.

Sin embargo se trata de una modificación tenida en cuenta a la hora de elaborar el presupuesto de 2025, si bien una vez liquidado el 2024 se ha tratado de no financiar con préstamo estas inversiones sino financiarlas con RTGG, originando ambas opciones inestabilidad; con esta opción se mejora la sostenibilidad financiera de la entidad en cuanto no incrementa su carga financiera.

El presupuesto sin ajustar, teniendo en cuenta que los ajustes son meras previsiones, en principio se aprobaría con una estabilidad superior, (549.278,95) por lo que esta modificación no sería la causante en su caso de incumplir tanto la citada magnitud como la regla de gasto, sino que el motivo fundamental será la ejecución de GAFAS previamente incorporados.

No obstante teniendo en cuenta Remanente de tesorería total del que se ha hecho uso hasta el momento, la situación es la siguiente:

		<b>ESTABILIDAD AJUSTADA</b>	<b>MARGEN DE GASTO NO FINANCIERO</b>
<b>APROBACION PRESUPUESTO</b>		449.177,77	557.188,01
	<b>FINANCIACION RT</b>	<b>MERMA SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO</b>
GASTOS EJERCICIO 2024 (RTGG)	106.638,17	-	-
COMPROMISOS (RTGG)	378.092,24	35.320,11	35.320,11
GAFAS (RTGAFAS)	6.219.110,83	3.188.103,03 <sup>1</sup>	1.524.935,05 <sup>2</sup>
NUEVOS GASTOS (RTGG)	549.278,95	549.278,95	549.278,95

<sup>1</sup>DESCONTADO EL GASTO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS RECIBIDOS EN AÑOS ANTERIORES

<sup>2</sup>DESCONTADO EL GASTO FINANCIADO CON SUBVENCIONES

Es todo cuanto tengo a bien informar.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Dependencia Adtva.  
**SECRETARIA**

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, **CERTIFICA**, que el PLENO DE LA CORPORACIÓN, en sesión ORDINARIA celebrada el día 5 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION CREDITO FINANCIADO CON REMANENTES TESORERIA GASTOS GENERALES (CALLE JAEN, ALUMBRADO CALLE JAÉN, CUBIERTA PABELLÓN (MC7-2025, GEX 2025-4565).**

Se da cuenta de expediente instruido relativo a la aprobación de expediente de modificación de crédito financiado con el Remanente de Tesorería de gastos generales para atender a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o el crédito existente es insuficiente, por un importe total de 549.278,95 euros, según detalle que obran en el expediente de su razón y de cuyo contenido tienen conocimiento los/as Sres./as concejales/as.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales/as de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación provisional de expediente de modificación de crédito de suplemento de crédito/ crédito extraordinario conforme al art. 177 del RDL de 5 de marzo, por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.1 del RD 500/1990, siendo su financiación la siguiente: Remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior. Aplicación Presupuestaria 87000, Importe total: 549.278,95 €; e incrementando las aplicaciones recogidas en el Anexo I, que obra en el expediente de su razón, por los importe fijados para cada una de ellas.

Segundo.- El sometimiento del mismo a trámite de información pública de conformidad con el artículo 177.2, en relación con el 169 del TRLRHL. Caso no de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Al encontrarse el Presupuesto prorrogado, la modificación se entenderá hecha sobre el definitivo una vez se apruebe definitivamente.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(fechado y firmado electrónicamente)

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

BOP-A-2025-669

**EDICTO**

DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA)  
HACE SABER:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05/03/2025, el expediente 7-2025 (GEX 4565/2025) de Suplemento crédito/Crédito extraordinario, financiado con RTGG, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 6 de marzo de 2025.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C7CF DA0D 2724 347F 795E **Fecha Firma:** 11-03-2025 08:00:30

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C7CFDA0D2724347F795E

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dependencia  
Administrativa  
**SECRETARIA**  
/Ref: 7-2025  
Expte.:4565/2025  
S/Ref.:

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA,

Que sometido a trámite de información pública el expediente de MODIFICACION CREDITO MC 7-2025 FINANCIADO CON REMANENTES TESORERIA GASTOS GENERALES, mediante inserción de anuncio en el BOP num. 48, de fecha 11 de marzo de 2025 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, finalizado el plazo concedido para ello y de conformidad con el informe emitido por el/la Jefe/a del Servicio de Atención la Ciudadano, no se han presentado con el citado acuerdo ninguna alegación o reclamación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente certificación que firmo y sello por Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Montilla (fecha y firmado electrónicamente)

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

BOP-A-2025-1016

**EDICTO**

**DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA), HACE SABER:**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05/03/2025, el expediente 7-2025 (GEX 4565/2025) de Suplemento Crédito / Crédito Extraordinario, financiado con RTGG, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>FINANCIACIÓN</b>
CAPÍTULO VI..214.226,95 €	CAPÍTULO VI....549.278,95 €
<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>	
CAPÍTULO VI..335.052,00 €	

Montilla, 2 de abril de 2025.– El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6DFF 64DB B825 FF05 E6FB **Fecha Firma:** 07-04-2025 07:59:43

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



6DFF64DBB825FF05E6FB